UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3387 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 29 DIC 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 3520-2023-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 242-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando Nº 1396-2023-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre designación de la Comisión Especial Investigadora de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 89º de la Ley Universitaria Nº 30220, los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso.

Las sanciones son:

89.1 Amonestación escrita.
89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.
89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses.
89.4 Destitución del ejercicio de la función docente.

Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

Las sanciones señaladas no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Que, el artículo 234º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que las autoridades universitarias que incurran en falta grave son sancionadas por el Consejo Universitario, previa aplicación del procedimiento establecido en los artículos 217º y 218º del presente reglamento, debiendo actuar en la etapa investigadora, tres (3) profesores principales designados por el Consejo Universitario. En la fase instructiva actúa un Tribunal Especial integrado por dos (2) decanos y un (1) profesor principal designado por el mismo Consejo. La fase sancionadora se encuentra a cargo del Consejo Universitario, en cuya sesión no participa el procesado, ni los decanos miembros del Tribunal Especial;

Que, existen indicios de responsabilidad administrativa del Dr. Efraín Elías Porras Flores, ex Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por denuncia de actos de corrupción;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3387 -2023-UNSCH-CU

Que, resulta necesario designar la Comisión Especial Investigadora de los cargos imputados al Dr. Efraín Elías Porras Flores, ex Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en concordancia con el artículo 234º del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a la Opinión Legal Nº 242-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR la Comisión Especial Investigadora de los cargos imputados al Dr. EFRAÍN ELÍAS PORRAS FLORES, ex Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrada de la siguiente manera:

- Dr. FIDEL RODOLFO MUJICA LENGUA (Presidente)
- Dr. JOSÉ PÍO RODRÍGUEZ BERROCAL
- Dra. JULIA CRISTINA SALCEDO CANCHO

Artículo 2º.- DISPONER que la Comisión Especial Investigadora deberá ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3387 -2023-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Comisión Especial Investigadora
Interesados
Archivo

YWVJ/ccz